

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.

La **Facultad De Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción**, con domicilio en el Campus de la Universidad Nacional de Asunción, de la ciudad de San Lorenzo, en adelante la "**FADA-UNA**", representada en este acto por su Decano Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, proclamado por la Resolución Nº 1474 del 25 de agosto de 2021 del Rectorado de la UNA, por una parte; y la **Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción**, en adelante la "**FDCS**", representada en este acto por la Decana Prof. Dra. Miryam Peña, con domicilio en la calle Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, por la otra parte, en lo sucesivo denominado "**LAS PARTES**", convienen en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que se registrá por las siguientes clausulas:

ANTECEDENTES

Que, la **FADA-UNA**, es una Institución universitaria pública que desarrolla y promueve el conocimiento científico y humanístico; el espíritu creativo, innovador, ético y crítico, que contribuye en la búsqueda permanente de la verdad, a través de la docencia, la investigación, la extensión, los servicios y la gestión, basados en la concepción de la educación superior como bien público y derecho humano en los campos de las artes, el diseño, la arquitectura, la ciudad y el territorio, comprometidos con la sociedad y el desarrollo sostenible.

Que, la **FADA-UNA** contempla en sus Estatutos el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Sociedad y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural.

Que, la **FDCS** tiene como misión formar profesionales competentes, con alto sentido humanístico, científico y tecnológico, dotados de habilidades, actitudes y aptitudes sustentadas en principios éticos, que les permitan desempeñarse con idoneidad en el desarrollo del conocimiento, la investigación y la extensión, en ámbitos jurídicos sociales y políticos, e insertarse en la vida laboral productiva, que atienda a la responsabilidad y el compromiso de contribuir al buen vivir de la sociedad.

Corresponde recordar que el Estatuto de la U.N.A., que rige para ambas Instituciones académicas, dispone en su art. 202 lo siguiente: *"Los servicios que ofrece la UNA deben partir del análisis y la identificación de la problemática nacional y proponer opciones de solución. Dichos servicios se formularán en convenios multisectoriales a fin de establecer vínculos con políticas públicas en el marco del desarrollo nacional"*.

De esta forma, reconociendo **LAS PARTES** su mutuo interés en la firma de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL desean impulsar acciones conjuntas para contribuir a dichos objetivos, en los siguientes términos:



José G. Insfrán G.
Decano



Miryam Peña Candia
DECANA
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
U.N.A.

Cláusula 1ª - Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer una relación interinstitucional, para la cooperación mutua en el ámbito de competencia de cada una de **LAS PARTES**, para intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la formación, capacitación, investigación, extensión, prestación de servicios técnicos, pasantías, prácticas pre - profesionales, así como actividades académicas y culturales dentro del área abarcada por las carreras ofrecidas por ambas instituciones.

Cláusula 2ª - Alcance.

2.1 **LAS PARTES** establecerán en forma conjunta, dentro del periodo de vigencia del presente Convenio Marco, los Acuerdos Específicos o anexos suscritos, redactados a los efectos de la ejecución para cada caso, que serán aprobados y firmados por las autoridades respectivas y en los cuales se detallarán las acciones necesarias para la implementación de cada Acuerdo.-----

2.2 Para el efecto, se nombrará a un representante por cada una de **LAS PARTES**, quienes oficiarán de nexo entre ambas instituciones para la planificación y la coordinación de las actividades a ser desarrolladas y que sean objeto del Acuerdo.-----

2.3 En cada Acuerdo Específico se establecerán las responsabilidades, los reglamentos y procedimientos aplicables según el objeto de cada acuerdo, además de la obligatoriedad de la presentación de los informes correspondientes, los cuales se elaborarán en forma conjunta por los representantes de **LAS PARTES**.-----

2.4 Cualquier aspecto referente a las funciones, obligaciones y/o responsabilidades entre **LAS PARTES**, que no esté contemplado en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, así como dudas de cualquier tipo o diferencias, serán definidas amistosamente a través de acuerdos complementarios firmados por **LAS PARTES**.-----

Cláusula 3ª- Del Aspecto Financiero

El presente Convenio no genera ningún compromiso financiero entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes podrá presupuestar los recursos a ser asignados a las actividades específicas, según disponibilidad presupuestaria.-----

Cláusula 4ª- Protección y Manejo de la Información.

LAS PARTES se comprometen a guardar la debida confidencialidad respecto de las actividades a realizarse en cumplimiento de este Convenio Marco, como así, también, de los datos y/o informes obtenidos y de los resultados finales. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los resultados obtenidos en el marco de cada proyecto conjunto se definirá en cada adenda /acuerdo específico. Se deberá dejar expresa constancia de la participación de los signatarios del presente en las publicaciones de los resultados que pudieran surgir como consecuencia de las acciones concertadas en el marco del Convenio Marco, debiendo —de resultar procedente su difusión— ajustarse en un todo al procedimiento establecido en la normativa vigente en la materia y en la reglamentaciones de la Universidad.-----

Cláusula 5ª - Autonomía de las Partes.

La vigencia y aplicación del presente convenio no implica la constitución de una sociedad, **LAS PARTES**



gozan de su entera Autonomía, en consecuencia, las responsabilidades derivadas de sus actuaciones, dentro del ámbito de su competencia. El presente Convenio no excluye la firma de Acuerdos y Convenios bilaterales y/o multilaterales entre las instituciones firmantes y otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, para la realización de actividades similares y/o complementarias al presente Convenio.-----

Cláusula 6ª - Solución de Controversias.

Cualquier controversia que surja con relación a la ejecución y/o interpretación de los términos del presente Convenio será resuelta en forma amistosa por **LAS PARTES**, sobre la base de las reglas de la buena fe y procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias.-----

Cláusula 7ª - Entrada en Vigor, Duración, Terminación y Enmienda.

7.1. El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de cinco (5) años, y se considerará renovado automáticamente por períodos similares, sin necesidad de previa manifestación por escrito de alguna de **LAS PARTES** en dicho sentido. No obstante, cualquiera de **LAS PARTES** podrá dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con por lo menos sesenta (60) días de antelación. En caso de rescisión del presente Convenio Marco o los acuerdos específicos y anexos, no interferirá con las actividades que se estuvieran realizando al momento de la recepción de la solicitud de rescisión y éstas continuarán hasta su culminación, salvo acuerdo en contrario.-----

7.2. El presente Convenio podrá ser modificado y por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**, mediante la firma de Adendas.-----

En prueba de conformidad de **LAS PARTES**, se firma el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 05 días del mes de JUNIO del año dos mil veintitres.-----



[Signature]
Prof. Dra. MIRIAM JOSEFINA PEÑA CANDIA
Decana de la Facultad de Derecho y Ciencias
Sociales
Universidad Nacional de Asunción



[Signature]
Prof. Arq. JOSE GREGORIO INFRÁN GUERRERO
Decano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte
Universidad Nacional de Asunción